

aciones

sig. (S/RES-1325/2000/Rev.1), especialmente los relativos a la mujer y los con-

*También* presentes los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, la responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad, en virtud de la Carta, de mantener la paz y la seguridad internacionales,

*Esas* preocupaciones por el hecho de que los civiles, y particularmente las mujeres, constituyen la inmensa mayoría de los que se ven perjudicados en los conflictos, incluso en calidad de refugiados y personas desplazadas. Además, las mujeres sufren los ataques de los combatientes y otros elementos armados, con los efectos que ello tiene para la paz y la reconciliación.

*Reconociendo* el papel que desempeñan las mujeres en la prevención de conflictos, la consolidación de la paz, y *subrayando* la importancia de que las mujeres intervengan plenamente en todas las etapas del proceso de mantenimiento de la paz y la seguridad, y la necesidad de promover los procesos de adopción de decisiones

*Reafirmando también* la necesidad de aplicar plenamente las disposiciones del

las mujeres en la adopción de todas las medidas de mantenimiento de la paz y consolidación de la paz, *invita* a los Estados Miembros a que incorporen esos elementos, así como el adiestramiento con miras a la concienciación respecto del VIH/SIDA, en sus programas nacionales de capacitación de personal militar y de policía civil como preparación para su despliegue, y *pide además* al Secretario General que vele por que el personal de las operaciones de mantenimiento de la paz reciba un adiestramiento análogo;

7. *Insta* a los Estados Miembros a que aumenten su apoyo financiero, técnico y logístico voluntario a las actividades de adiestramiento destinadas a crear sensibilidad sobre las cuestiones de género, incluidas las que llevan a cabo los fondos y programas pertinentes, entre otros el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, así como la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados y otros órganos pertinentes;

8. *Pide* a todos los que participen en la negociación y aplicación de acuerdos de paz que adopten una perspectiva de género, en que se tengan en cuenta y se incluyan, entre otras cosas:

a) Las necesidades especiales de las mujeres y las niñas durante la repatriación y el reasentamiento, así como para la rehabilitación, la reintegración y la reconstrucción después de los conflictos;

b) Medidas para apoyar las iniciativas de paz de las mujeres locales y los

12. *Exhorta* a todas las partes en un conflicto armado a que respeten el carácter civil y humanitario de los campamentos y asentamientos de refugiados y a que tengan en cuenta las necesidades especiales de las mujeres y las niñas, incluso en el